



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional (FEDER)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “HONORARIOS TÉCNICOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD” DE LAS OBRAS: “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE PARTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE SAGUNTO (PARTE), CALLE MARGARITA SALAS Y TRANSVERSALES CON CALLE ROGER DE FLOR Y CALLE PATERNA EN QUART DE POBLET” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOTENIBLE (POCS) 2014-2020.

1.- ANTECEDENTES

Atendiendo a las indicaciones de la Corporación, se redacta el presente pliego de condiciones técnicas para la contratación de los honorarios técnicos para la **“Redacción del Proyecto, Estudio de seguridad y salud, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud”** de las obras para **“MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE PARTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE SAGUNTO (PARTE), CALLE MARGARITA SALAS Y TRANSVERSALES CON CALLE ROGER DE FLOR Y CALLE PATERNA EN QUART DE POBLET”**.

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible (POCS) 2014-2020 para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

La Estrategia DUSI presentada por el Ayuntamiento de Quart de Poblet fue seleccionada y le fue concedida una ayuda para su ejecución, por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

La contratación y la ejecución deberá ser coherente con actividades, políticas y prioridades comunitarias de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y con el Reglamento (UE) nº 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y sobre disposiciones específicas.

Dado el origen comunitario de los fondos con los que se cofinanciará los servicios de referencia, se valorará la inclusión de aspectos sociales, laborales, y medioambientales para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables establecidas en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

Se respetarán los principios de igualdad de trato, transparencia, no discriminación así como la igualdad de género y el desarrollo sostenible definidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional (FEDER)



2.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD FONDOS EUROPEOS – FEDER.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

3.- LUGAR Y MEDIOS DE EJECUCIÓN

La empresa consultora deberá disponer de medios humanos para la realización de este trabajo, formado por técnicos competentes para la realización del mismo. La dedicación del equipo será la necesaria para la ejecución de los trabajos, garantizándose plena disponibilidad de la totalidad de sus componentes en cualquier momento que el o la directora del contrato lo solicite.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, parte de los trabajos objeto del contrato se realizarán por la empresa adjudicataria en el domicilio o lugar que este decida, ajeno a las dependencias de esta administración y para ello deberá utilizar medios materiales y personales propios, sin perjuicio de los materiales accesorios que para la toma de datos pueda facilitarle la administración.

La oficina de la empresa adjudicataria dispondrá de medios materiales e informáticos suficientes para la ejecución del contrato.

El Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Quart de Poblet no dispone de los recursos materiales y humanos suficientes necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas, resultando por tanto precisa la contratación de un equipo externo, previa la licitación del contrato de servicios correspondiente.

4.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

El responsable del contrato por parte de la administración será el funcionario que resulte nombrado al efecto.

El responsable del contrato coordinará y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación de la empresa contratista, quien realizará los trabajos. En consecuencia, no será responsable directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseña, proyecte, calcule o mida la empresa adjudicataria. Son funciones del responsable del contrato, entre otras interpretar el presente pliego y demás condiciones establecidas en el contrato, y establecer y concretar los criterios de proyecto e inspeccionar de una manera continuada y directa la correcta realización de los trabajos.

5.- RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS

Durante la ejecución del contrato se establecerán contactos con todas aquellas administraciones, organismos, entidades y empresas de servicios, bien sea por resultar directamente afectados por la ejecución del proyecto, o bien por disponer de información de utilidad relativa al ámbito del trabajo. A tal efecto la administración facilitará a la empresa adjudicataria las credenciales precisas para contactar y obtener la información necesaria, en particular de los siguientes organismos:

- Aguas de Valencia
- Iberdrola, S.A.U.
- Alumbrado público
- Red de acequias

No obstante, y sin perjuicio de la información anterior, el consultor tendrá la obligación de contrastar toda la información, realizar las gestiones necesarias con los organismos afectados, concretar la solución técnica necesaria y documentar todo ello convenientemente.

6.- COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE NECESIDADES

La actuación se engloba dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) de Quart de Poblet, la cual ha sido cofinanciada con fondos Europeos FEDER. Ésta se encuentra enmarcada en el programa operativo de ciudades sostenibles, concretamente en el objetivo temático:

PI.6.5	Acción para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
OE.6.5.2	Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano, su medio ambiente.
Línea de Actuación 6.2	Regeneración urbana: segregación de usos y funcionalidades

Las obras a incluir en el Proyecto consisten en la mejora de la accesibilidad, sustitución de bases, firmes y pavimentos, señalética, inclusión de zonas ajardinadas, alumbrado público, y estudio de ubicaciones para la instalación de contenedores soterrados. De manera paralela se realizarán los trabajos de obra civil para la sustitución de las instalaciones de agua potable y saneamiento, con la particularidad que deberán coordinarse todos los trabajos con Aguas de

Valencia y sus técnicos, que serán los encargados de la instalación mecánica del agua potable, y de la obra civil y mecánica del saneamiento.

La zona de actuación se marca en la imagen siguiente e incluye las siguientes calles:

- Calle Sagunto (parte)
- Calle Margarita Salas
- Transversales calle Roger de Flor y calle Paterna



7.- TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO:

7.1.- TRABAJOS PREVIOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

El adjudicatario deberá de realizar una serie de trabajos previos a la redacción del proyecto, con el fin de garantizar la calidad posterior y el consenso técnico del documento definitivo. En este sentido, se trata de elaborar un documento llamado 'Informe Previo' en el que se refleje un discernimiento del entorno de la actuación, del terreno (geológico y geotécnico), condicionantes ambientales, servidumbres, servicios afectados, afecciones terrestres, etc. Este documento analizará las condiciones del ámbito y tendrá en cuenta, como mínimo:

- Plano y estudio topográfico de la zona de actuación.
- Estudio de afecciones que repercutan en la actuación.
- Consulta con los organismos afectados, y autorizaciones de actuación si procede.
- Reuniones con técnicos municipales de cada área para diseñar criterios de proyecto.
- Estudio de soluciones valorado.

Como se ha comentado, con carácter previo a la redacción del proyecto se mantendrán reuniones con cada persona responsables municipales que tengan incidencia en las obras:



- Jardinería
- Movilidad
- Obras
- Residuos
- Ingeniería
- Arquitectura

El adjudicatario levantará acta de cada reunión informando al Técnico responsable municipal de las obras.

En el caso de la jardinería, el 'Estudio previo' contendrá el estado de todo el arbolado y vegetación que va a ser afectado por las obras, justificando las especies que no van a poder ser trasplantadas por su escaso valor, por malaltías o por riesgo de caída. Viabilidad para el trasplante y ubicación en otra zona de la población.

En lo que respecta a movilidad, se estudiará los desvíos de tráfico peatonal y de circulación necesarios a realizar en el transcurso de las obras, analizando la repercusión en el resto del municipio.

7.2.- REDACCIÓN DE PROYECTO:

El Proyecto incluirá la documentación que define lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP en los aspectos que le sean de aplicación, y toda aquella normativa vigente y disposiciones establecidas por el Colegio Profesional para su correspondiente visado.

Como mínimo el proyecto contendrá la siguiente documentación:

- Documento 1. Memoria
- Documento 2. Anejos a la Memoria
- Documento 3. Planos de conjunto y de detalle.
Plano de situación, emplazamiento, plantas, alzados, secciones, perfiles, detalles, instalaciones, riego, desvíos de tráfico durante las obras con detección de vados, levantamiento topográfico, cotas, y otros que sean necesarios.
- Documento 4. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Documento 5. Presupuesto; Cuadro de Precios descompuestos y unitarios.
- Documento 6. Programa de desarrollo de los trabajos
- Documento 7. Referencias para el Replanteo.
- Documento 8. Estudio de Seguridad y Salud.
- Documento 9. Otros documentos exigibles por la legislación.
- Documento 10. Estudio geotécnico, en su caso.
- Documento 11. Estudio gestión de residuos.
- Documento 12. Proyecto Eléctrico.

Los honorarios incluyen la coordinación de los trabajos entre la empresa que contrate el Ayuntamiento para la obra civil, y la, o las empresas que contrate Aguas de Valencia para la ejecución de sus trabajos.

A continuación se enumeran los trabajos y gestiones a realizar para la redacción del Proyecto y que quedan incluidas en sus honorarios:

- Estudio topográfico detallado y análisis de la geología y geotecnia de la zona. Análisis de las condiciones del ámbito que pueden influir en el diseño.
- Estudio la sección tipo y planta general de la actuación, ajustándola a los criterios de diseño de los servicios técnicos municipales. Se incorporarán criterios de sostenibilidad en la elección y diseño de la actuación.
- Perfiles longitudinales y transversales de la actuación, dónde quede perfectamente definido las cotas de los ejes principales y las secciones con un mínimo de 20 m.
- El diseño de las redes de servicios urbanos necesarios y requeridos por los técnicos municipales: alumbrado, movilidad, equipamientos urbanos, desvío de servicios, telecomunicaciones, saneamiento y agua potable.
- El diseño de arbolado, conducciones de riego, válvulas y programadores deberá contar con el visto bueno del Responsable de Jardinería Municipal.
- La planta viaria deberá contar con el visto bueno del Responsable de seguridad vial municipal. Quedará suficientemente detallada la señalética, anchos de calzadas, giros, desvíos provisionales en planos inicial y fases durante la obra.
- Se mantendrán reuniones periódicas con el Servicio de Prensa Municipal para informar convenientemente de las fases de obras, desvíos provisionales o aclaraciones a la ciudadanía.
- Reunión previa con Aguas de Valencia para coordinar los trabajos de las instalaciones con la obra civil, adaptando el diseño, si fuera necesario, a las necesidades del servicio.
- Se incluirá Proyecto Eléctrico que incluya cálculo y descripción de la instalación eléctrica, báculos, luminarias, tubos de reserva y estudio lumínico. El estudio deberá contar con el visto bueno del Responsable de Ingeniería Municipal y las gestiones necesarias para la obtención del visto bueno de la empresa suministradora.
- Con carácter previo a la redacción final del proyecto, se aportará al Servicio técnico municipal varias propuestas del diseño, las cuales serán modificadas hasta que obtengan el visto bueno de la Corporación.
- Se podrá solicitar varias vistas en 3D para su revisión y aprobación.

Gestionará las solicitudes de autorización a los órganos que puedan verse afectados, con carácter previo a las obras, y durante las mismas por las instalaciones que puedan aparecer, entre otras; Aguas de Valencia, Iberdrola, Cegas, Ono, Comunidad de Regantes...

Se entregará al Ayuntamiento debidamente encuadernados 3 ejemplares del Proyecto y 2 CD o DVD, que contengan todos los documentos en formato "pdf" editable, incluyendo textos en "Word", las mediciones y presupuesto en BC3, y los planos en DWG, así como imágenes virtuales y planos en A-O para informar a la ciudadanía.



Gestionará el importe de las posibles mejoras económicas del contrato para la ejecución de las obras, incluyendo un anexo al Proyecto por un importe de un 30% sobre el PEM, y redactando documento final justificativo de las mismas.

Redactará documento final requerido en el artículo 5.3 del RD 105/2008 que incluya memoria y planos que se ajusten a lo realmente ejecutado, presentando toda la documentación que determina el art. 7 de la LOE en formato papel y CD.

Los trabajos se certificarán proporcionalmente a los trabajos entregados e informados favorablemente.

7.3.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS:

La ejecución de los trabajos se ajustará a las determinaciones de los arts. 229 a 239 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP, y realizará las visitas a la obra que sean necesarias y estime oportuno el o la técnico municipal responsable.

Dada la particularidad de las obras, y para un control exhaustivo de la misma, se requiere de la dirección un mínimo de TRES visitas semanales durante el periodo de ejecución de las obras, que serán propuestas por el Ayuntamiento según necesidades de la propia obra.

Se aportarán informes semanales en los que conste:

- Plan de obra actualizado con justificación de cumplimiento de plazos.
- Fotografías
- Descripción del estado de las obras
- Acta de Seguridad y Salud
- Propuestas de cambios en obra

En el presente contrato, en la fase de dirección de las obras, quedan incluidos además de los trabajos mencionados anteriormente, los documentos que se genera de la propia ejecución de las obras. Estos incluyen los proyectos modificados, proyectos complementarios y de liquidación que sean necesarios redactar, y que están incluidos en el presente contrato. Los excesos de obra, gestión de las mejoras de la empresa contratista, u otros trabajos relacionados con la ejecución también quedarán incluidos en las funciones de la dirección de obra y, por tanto, son objeto del presente contrato y será obligación del adjudicatario.

7.4.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:

La o el coordinador en materia de seguridad y salud, ajustará su actuación profesional a lo previsto en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; y disposiciones concordantes.

Además de las tareas obligatorias será necesario lo siguiente:

Coordinación de la empresa adjudicataria con las o los técnicos municipales

Coordinación con plataforma ciudadanas o asociaciones de vecinos y vecinas



Se realizarán las visitas a obra necesarias que requiera las obras, además de aquella de coordinación o información que determine el responsable técnico del contrato.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación para la realización de las obras asciende a **525.788,12 €**, y el presupuesto de ejecución material de **365.156,00 €**, con una superficie aproximada de 4.246,00 m².

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 10 de noviembre de 2015, en el que se propone la aplicación de la tabla de honorarios de la Diputación de Valencia, en las contrataciones que celebre el Ayuntamiento de Quart de Poblet, con el carácter de máximos, se estima que se realizará de acuerdo a los coeficientes de la Instrucción Técnica para la redacción de proyectos de la Diputación aprobada por pleno de 19 de noviembre de 2013.

A continuación se realiza el cálculo teórico de los honorarios con los condicionantes citados:

	Coeficiente	Total
Proyecto + ESS	4,235	15.464,36 €
Dirección Facultativa (T.M.)	1,65	6.025,07 €
Dirección Facultativa (T.S.)	1,65	6.025,07 €
Coordinación S.S.	0,495	1.807,52 €
TOTAL (sin IVA)		29.322,03 €
	IVA (21%)	6.157,63 €
TOTAL (con IVA)		35.479,65 €

El presupuesto base de licitación con IVA al 21% se establece en **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (35.479,65 €)**.

Esta cantidad se va a tomar como base para proceder a la licitación y servirá para realizar la baja correspondiente.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

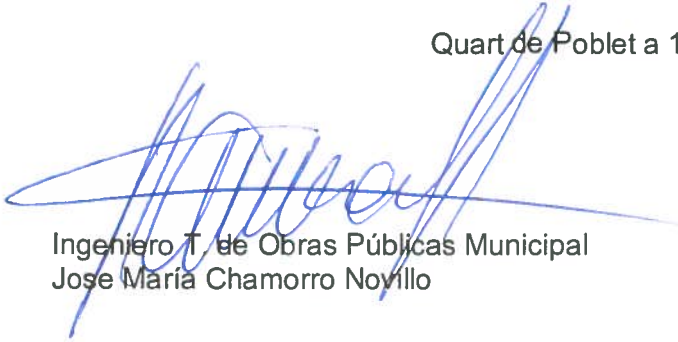
El plazo previsto para presentar el proyecto en el Ayuntamiento será de DIEZ semanas a partir de la formalización del contrato.

El plazo para la Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección de las obras se adaptará a la ejecución de las mismas, y se certificarán los honorarios de manera porcentual a la ejecución de los trabajos.

10.- PROPUESTA

Se propone que se inicien los trámites para solicitar las ofertas de honorarios Técnicos para **“Redacción del Proyecto y Estudio de seguridad y salud, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud”** de las obras para **“MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE PARTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE SAGUNTO (PARTE), CALLE MARGARITA SALAS Y TRANSVERSALES CON CALLE ROGER DE FLOR Y CALLE PATERNA EN QUART DE POBLET”**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas expuestas en el apartado informe y la comprobación de existencia de crédito presupuestario.

Quart de Poblet a 10 de abril de 2017



Ingeniero T. de Obras Públicas Municipal
Jose María Chamorro Noyillo



Arquitecto Técnico Municipal
Estanislao Forment Cortés

